



## CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASSOCIACIÓ DELS AMICS DEL FERROCARRIL DE MARTORELL PARA LA FERIA DEL MODELISMO FERROVIARIO “MARTOTREN” DEL AÑO 2023

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

### “10. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASSOCIACIÓ DELS AMICS DEL FERROCARRIL DE MARTORELL PARA LA ACTIVIDAD DE LA 10ª FERIA DE MODELISMO FERROVIARIO “MARTOTREN”. (EXP. 853/2023).

#### Hechos

- I. En fecha 15 de marzo de 2023 y con registro de entrada 2023-E-RE-807, la **Associació dels Amics del Ferrocarril de Martorell** ha presentado un escrito de solicitud de subvención para la celebración de la 10ª edición de la Martotren.
- II. La entidad argumenta que la Martotren es una de las ferias de modelismo ferroviario más destacadas de la comarca y muy arraigada en la población de Martorell. Y que este año llega a su décima edición con la motivación de consolidarse como una muestra de referencia de las más importantes a nivel estatal.
- III. En el expediente consta el informe de la coordinadora del Área de Cultura con la conformidad del director del Patronato, que informa favorablemente sobre la petición de la subvención solicitada por la Associació del Ferrocarril de Martorell para la actividad de la 10ª edición de la Feria de Modelismo Ferroviario “Martotren”.
- IV. Se acredita la existencia de crédito, por parte del departamento de Intervención del Patronato, en la partida presupuestaria 2000 33400 48600 Subvenciones Cultura, del vigente presupuesto.

#### Fundamentos de derecho

- I. Artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión.
- II. Artículo 8 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos. Procedimiento de concesión:

“1. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento o por sus Organismos Autónomos se concederán previa convocatoria pública y por el procedimiento de concurso.

.../...

4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes:

.../...

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”





**En este caso se justifica:** *Tal y como queda recogido en el informe técnico, la feria del modelismo ferroviario organizada por la Associació dels Amics del Ferrocarril de Martorell ha formado parte durante muchos años de los actos tradicionales y consolidados de la Feria de Primavera. Este año la celebración se llevará a cabo una semana antes, pero es una actividad muy consolidada en la población por su estrecha vinculación con el mundo ferroviario a nivel histórico. Por tanto, quedan acreditadas razones de interés social que justifican la concesión de una subvención directa, pues ya está resuelta la convocatoria pública del ejercicio 2023.*

- III. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** Conceder una subvención directa destinada a la Associació dels Amics del Ferrocarril de Martorell, con NIF G60530813, por un importe de 7.000 €, para sufragar los gastos de la 10ª edición de la Feria de Modelismo Ferroviario “Martotren”.

**Segundo.** Estas cantidades irán a cargo de la partida 2000 33400 48600 Subvenciones Cultura del presupuesto vigente del Patronato.

**Tercero.** La cantidad detallada en el dispositivo primero se hará efectiva en el momento de la justificación de la subvención. Se podrá solicitar el correspondiente anticipo, de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones, *“una vez concedida la subvención, se podrán realizar pagos a cuenta de ésta cuando lo hubiese solicitado el beneficiario por razones debidamente justificadas, quedando obligado éste a la justificación documental, antes de la finalización del último plazo, en los términos previstos por el presente artículo”*.

**Cuarto.** Antes del **1 de marzo de 2024** la Associació Amics del Ferrocarril de Martorell deberá presentar la memoria de justificación final de la subvención otorgada, según el modelo que será facilitado por el mismo Patronato. A estos efectos se transcribe el artículo 15 de la ordenanza mencionada:

**“15. Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención:**

**15.1.** *Para percibir las subvenciones concedidas, objeto de esta convocatoria, es necesario haber realizado los proyectos o las actividades subvencionados y presentar al Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell el modelo de justificación de la subvención, con la documentación anexa, facilitado por este Patronato para el año 2020.*

- a) *Memoria detallada de la actividad realizada, en la que se especificará su coste, con el desglose de cada uno de los gastos realizados.*

*Cuando la actividad se hubiese financiado, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación su importe, procedencia y aplicación de estos fondos a la actividad subvencionada.*





- b) *Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad o peticionario particular, dirigida al Presidente del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta corriente al que deberá hacerse la transferencia.*
- c) *Facturas o documentos sustitutivos, originales o fotocopias compulsadas por fedatario público o por el Secretario General del Ayuntamiento, por un importe igual o superior al de la subvención concedida. No obstante, cuando se trate de subvenciones destinadas al funcionamiento general de las entidades, éstas deberán aportar las cuentas certificadas de la entidad, representativas de los estados de ingresos y gastos de la actividad subvencionada y/o cuentas y estados que vengan obligadas a rendir de acuerdo con los Estatutos y la normativa sectorial o general vigente.*
- d) *Declaración jurada del beneficiario acreditando que las facturas que se presenten como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.*
- e) *Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad o el proyecto subvencionados.*

**15.2.** *Es obligatorio hacer constar en la documentación y en el programa impreso de la actividad subvencionada el escudo del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y la expresión “amb el suport [con el apoyo] del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell”. La documentación y/o programa impreso de la actividad deberá editarse en lengua catalana, sin perjuicio de que pueda editarse también en otra u otras lenguas.*

**15.3.** *La documentación justificativa relacionada en el punto 15.1. deberá presentarse antes del 1 de marzo de 2024, tal y como se recoge en el artículo 24 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos (publicada en el BOP núm. 16 de fecha 19-1-2006). Si, presentada la documentación, se comprobase que está incompleta o es defectuosa, la Administración concederá un plazo de 10 días hábiles para que se enmiende, y si, transcurrido éste, no se ha enmendado, se archivará la documentación, perdiendo el solicitante la condición de beneficiario.”*

**Quinto.** A los efectos de aceptación, justificación, pago, renuncia, revisión y revocación, regirá la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.

**Sexto.** Notificar el presente acuerdo a la Associació Amics del Ferrocarril de Martorell y a los departamentos de Comunicación, Intervención y Tesorería de este Patronato.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

